



Ayuntamiento
Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210925000002, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE10-LSI, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, CON C.I.F. G-91174755." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 194/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 145.775,01.-€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 177/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 19.965,00.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2026/065126000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS", CON C.I.F. G91140509". APROBACIÓN.

Página 1 de 85

CSV: 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



Página 1 de 85

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL NÚMERO TOTAL DE 15 MESES Y 28 DÍAS A JORNADA COMPLETA, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 202/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 58.804,05.-€”. APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 193/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 132.681,68.-€”. APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. JOSÉ NOGALES CID COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS POR D. RAÚL MATÍAS HUERTAS BONILLA, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL”. APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000002, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA AL AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F. G-41662156.” APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000003, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1,



CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F. G-41966953." APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000005, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES (I.E.S. PONCE DE LEÓN), CON C.I.F. G-91913475." APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000028, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS4, CONCEDIDA A DON OSCAR MOLINO GARCÍA". APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Punto 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.4 "OPERARIO CEMENTERIO". CONTINUIDAD. APROBACIÓN.

Punto 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA



OFICINA DE CONTRATACIÓN COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Punto 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Punto 18.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 18.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000006, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2, CONCEDIDA AL AMPA LAS VEREDILLAS, CON C.I.F. G41486093". APROBACIÓN.

Punto 18.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000015, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES, CON C.I.F. G91913475". APROBACIÓN.

Punto 18.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 205/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 18.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210625000012, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES, CON C.I.F. G91913475". APROBACIÓN.

Punto 18.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/073925000009, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE7-LS2, CONCEDIDA A LA



ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON C.I.F. G91593103". APROBACIÓN.

Punto 18.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RELATIVAS A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026 RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO".

Punto 18.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000013, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SALESIANAS, CON C.I.F. G41467622". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2026.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de junio de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de junio de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210925000002, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE10-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, CON C.I.F. G-91174755.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, LÍNEA ESTRATÉGICA LE10-LS1 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la cuenta justificativa presentada en fecha 4 de febrero de 2026 por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755**, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210925000002.

Visto el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 28 de mayo de 2026 por el Técnico, D. Francisco Begines Troncoso, del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de justificación de subvención correspondiente a la línea LE10-LS1 (Participación Ciudadana, subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), de referencia 2025/210925000002, concedida en régimen de concurrencia competitiva a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755**, y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma para el año 2025, es por lo que emite el siguiente **INFORME: Primero.-** Con fecha 4 de febrero de 2026, registro de entrada nº 5242, la **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755**, beneficiaria de subvención en el ejercicio 2025, presenta solicitud de justificación, acompañada de la siguiente documentación: Modelo 5 de*



cuenta justificativa, justificantes de gasto y relación clasificada de los mismos.- **Segundo.-** Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, se adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder subvención a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755**, para el ejercicio 2025, por importe de 3.084,73€, para la finalidad “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”, siendo el importe total del proyecto aceptado de 3.084,73€.- **Tercero.-** Del análisis de la documentación aportada se deduce: 1. La cuenta justificativa se presenta el día 4 de febrero de 2026, por tanto, dentro del plazo establecido, fijado en tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor (en este último caso, según el proyecto aportado, el plazo de ejecución de la actividad se considera del 01/01/2025 al 31/12/2025).- 2. La cuenta justificativa (modelo 5) incluye declaración de los fondos recibidos en concepto de subvención, su aplicación a los fines que motivan su concesión y cumplimiento de requisitos y condiciones impuestas; financiación, colectivo actuación, plazo ejecución del programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.- 3. Los justificantes de gasto son originales; se hallan debidamente marcados con estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y con indicación de la imputación total o parcial del importe a la subvención (en este último caso, se indica la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención), y responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.- 4. En relación con los gastos indirectos, se cumple con la fracción del coste total considerada coste indirecto imputable a la subvención, en cuanto no se contemplan gastos indirectos, o bien, en caso de existir, éstos no exceden del 20 % del coste total.- 5. Se declara una participación en las actividades desarrolladas de 577 personas.- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.- 7. Se hace constar las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1ª.- En el gasto enumerado en la relación clasificada con el n.º 9, no se han tenido en cuenta los artículos con la descripción “Artículos de 1,50 euro” y “Artículos de 0,75 céntimos”, cuyo importe ascienden a la cantidad de 4.50€. Por consiguiente, a esta factura sólo aplica 17.34 €.- 2ª.- La relación clasificada de gastos señala un importe de 19,46 € para la gasto numerado como 16. Sin embargo, en la factura figura un importe de 23,54 €, al incluir el IVA. Por tanto, se considera esta última cifra, que contiene el impuesto.- 3ª.- El importe total de los gastos que se imputan a la actividad 1, gastos de funcionamiento, asciende a la cantidad de 998,34 €. Hay que tener en cuenta que la Resolución de concesión señala expresamente para esta subvención, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, que se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento hasta un máximo de 900,00 €. En consecuencia, la actividad 1 aplica un importe de 900 €. 4ª.- Considerando las tres incidencias anteriores, se justifica un importe de 3.084,73 €.- Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN SOLICITAR** de esa Intervención el preceptivo informe de fiscalización de la Cuenta justificativa expresada, previa a la Propuesta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	DOCUMENTO: 20264627629 Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28
---	---	--



Acuerdo que se formula a continuación, que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, será elevada a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2025/210925000002. - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755.**- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2026.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido en 2025: **3.084,73 €.** - Presupuesto aceptado 2024: **3.084,73 €.** - Importe justificado: **3.084,73 €.** Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **3.084,73 €**, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.- **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.- **TERCERO: Dar traslado** del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Visto informe de fiscalización previa emitido en fecha 4 de junio de 2026 por la Viceinterventora, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, en sentido FAVORABLE sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

" [...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Vecinales y Gastos de Funcionamiento", concedida a Asociación de Vecinos Tierra Blanca, con DNI G91174755, por importe de 3.084,73 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.084,73 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa"**.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/210925000002.
- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755.**
- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2026.



- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido en 2025: **3.084,73 €.**
- Presupuesto aceptado 2024: **3.084,73 €.**
- Importe justificado: **3.084,73 €.**

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **3.084,73 €**, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 194/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 145.775,01.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.



Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Considerando el acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2026, corregida en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026 con CSV: 07EA0046765800R7R1Y6R8X1N1, relativa al *"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN TARIFAS. APROBACIÓN"*.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 23-06-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0046666E00LOG0J4H9T9B2.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 194/26 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo al Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003429/26	H323	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL MES MAYO 2.026 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2026-22009627)	145.775,01 €
TOTAL				145.775,01 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 177/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 19.965,00.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 12 de junio de 2026, en sentido favorable, con CSV: 07EA0046241800Q4E5M2E3Q2V4.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificante n.º 177/2026 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 60977 (N.º operación contable: 2026 22001533):

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003434/26	Emit_14	B91421768 Fundición a la	Servicio de fundición de una	19.965,00€



		Cera Perdida S.L.U.	escultura a Bambino SV25/2025	
--	--	------------------------	-------------------------------------	--

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **LA CONCEJALA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: María José Pía García Arroyo.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2026/065126000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE “LAS PIONERAS”, CON C.I.F. G91140509”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Dª ALBA PADILLA JIMÉNEZ., como Delegada de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvención nominativa para el **ejercicio 2025** en relación a L expediente número: **2026/065126000001** de subvención correspondientes a la **Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con C.I.F. G-91140509.**

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la **Técnica de Igualdad, de la Oficina de de Políticas de Igualdad (CSV:: 07EA00465A9200E2B913X4W3C6),** de fecha



22/06/20256 de que literalmente dice: “ En relación al expediente de justificación de subvención 2026/065126000001, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE “LAS PIONERAS”, con C.I.F.:G91140509 con número de expediente electrónico : 2025/510425000004, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2025.- SUBVENCIONES.- para la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2025, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica · Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Convocatoria de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2025. Base de Ejecución 15ª. - SUBVENCIONES.- PRIMERO.- Con n.º de REGISTRO GENERAL DE ENTRADA N.º: 2026/13895 de Fecha:24/03/2026, se aporta la cuenta justificativa y la documentación relativa al expediente de subvención nominativa. Una vez revisada por intervención se requiere aporta el justificante bianual del recibo de Ocaso S.A. , y es por lo que se modifica la cuenta justificativa y aporta documentación con n.º de REGISTRO GENERAL DE ENTRADA N.º: 2026/27842 de Fecha: 18/06/2026 . SEGUNDO.- .- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número 2026/065126000001 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. 6. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. 7. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. TERCERO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: 2026/065126000001 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE “LAS PIONERAS” - C.I.F.:G91140509. - Denominación proyecto: PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2025 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: SI - Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe



concedido: 10.000 € - Presupuesto aceptado: 10.000 €. - Importe justificado: 9.620,83 €. - 1º Reintegro Parcial: por importe 370,64 €. - 2º Reintegro Parcial: por importe 8,53 €. Y en base a la documentación presentada tengo que informar que: Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.620,83 €. y habiendo efectuado 1º reintegro parcial por importe de: 370,64 € y 2º Reintegro Parcial: por importe 8,53 € €, por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número **2026/065126000001**. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el apartado 17 de la BASE 15ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.- SUBVENCIONES.-, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente **Acuerdo propuesto:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: **2026/065126000001** - Beneficiario: **ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"** - : C.I.F.:G91140509. - Denominación proyecto: **PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2025** - Fecha presentación Cuenta Justificativa: **SI** - Presentación de documentos requeridos: **Sí** - Presentación de documentos requeridos: **Sí** - Importe concedido: 10.000 € - Presupuesto aceptado: 10.000 €. - Importe justificado: 9.620,83 €. - 1º Reintegro Parcial: por importe 370,64 €. - 2º Reintegro Parcial: por importe 8,53 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.620,83 €. y habiendo efectuado 1º reintegro parcial por importe de: 370,64 € y 2º Reintegro Parcial: por importe 8,53 € €, por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número **2026/065126000001**.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."**

Visto Informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de la Intervención General (CSV07EA004672C600I5R5V9R9V6Y8), de fecha 26/06/2025, que literalmente dice: *En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	DOCUMENTO: 20264627629 Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28
---	---	--



Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**: Legislación aplicable con carácter general · Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. · Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. · Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. · Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, prorrogado de 2025. Legislación específica · Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO**-. Recibido expediente electrónico n.º 065126000001, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025, en el que se incluye la siguiente documentación: · Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 24 de marzo y posterior modificación de 18 de junio de 2026. · Relación de gastos realizados, de 24 de marzo y posterior modificación de 18 de junio de 2026. · Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de 22 de junio de 2026. **SEGUNDO**-. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2025 se concedió subvención nominativa a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, por importe de 10.000,00 €, para la actuación "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede" Posteriormente se formalizó convenio con fecha 26 de diciembre de 2025. En virtud de los establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (27/01/2026), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2025), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 27 de abril de 2026. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de marzo y posterior modificación de 18 de junio de 2026, por tanto dentro del plazo establecido. **TERCERO**-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: · Denominación proyecto: "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede" · Presupuesto Proyecto aceptado: 10.000,00 € · Importe concedido: 10.000 € · Gasto total realizado: 9.620,83 € · 1º Reintegro realizado 370,64 € · 2º Reintegro realizado 08,53 € · Importe justificado: 10.000,00. **CUARTO**-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: **X**La cuenta justificativa se ha presentado dentro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	DOCUMENTO: 20264627629 Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28
---	--	--



del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. **X** Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. **X** Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **X** Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **X** Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. **X** Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). **X** Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. **X** Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. - N.º de operación **1º Reintegro: 2026/11003913, de 20 de mayo de 2026, con importe de 370,64 €.** - N.º de operación **2º Reintegro: 2026/11004357, de 25 de junio de 2026, con importe de 8,53 €.** **X** Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). **X** Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la



aprobación de la cuenta justificativa. *X* No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito. **QUINTO.-** Otras cuestiones a considerar: · Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL:** **REPARO:** Suspensivo No suspensivo **DESFAVORABLE FAVORABLE Sin salvedades.** Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Salud Integral Para Mujeres y Gastos Generales Sede", concedida a la Asociación de Mujeres por el Deporte Las Pioneras, con CIF G91140509, por importe de 10.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.620,83 €, que junto al reintegro realizado por importe de 370,64 € y de 08,53 €, da lugar a una cuenta justificativa de 10.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - **Número de Expediente:** 2026/065126000001 - **Beneficiario:** ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" - **C.I.F.:**G91140509. - **Denominación proyecto:** PROYECTO DE SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2025 - **Fecha presentación Cuenta Justificativa:** SI - **Presentación de documentos requeridos:** Sí - **Presentación de documentos requeridos:** Sí - **Importe concedido:** 10.000 € - **Presupuesto aceptado:** 10.000 €. - **Importe justificado:** 9.620,83 €. - **1º Reintegro Parcial:** por importe 370,64 €. - **2º Reintegro Parcial:** por importe 8,53 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.620,83 €. y habiendo efectuado 1º reintegro parcial por importe de: 370,64 € y 2º Reintegro Parcial: por importe 8,53 € €, por lo que sí se puede considerarse justificada la subvención concedida a través del **expediente electrónico número 2026/065126000001.**



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- ALBA PADILLA JIMÉNEZ.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL NÚMERO TOTAL DE 15 MESES Y 28 DÍAS A JORNADA COMPLETA, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000052, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta el número total de 15 MESES Y 28 DÍAS a jornada completa

Consta Informe emitido por el funcionario titular del puesto de Dirección Técnica de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos que de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA004670BD00G8U0O6Y8B5I6, de fecha



25 de Junio de 2026 que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos."

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la existencia de una subvención instrumentada a través del Acuerdo de 6 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia (Boja del 13 de Mayo de 2026) por importe para el municipio de Utrera de 67.651,00 €. Consta Decreto 2026/4061 de 23 de Junio por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 019/2026/GC/006 del presupuesto 2026, prorrogado 2025 (expediente 38226000019), en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2026-0000008	45028	SUBVENCIÓN REFUERZO SERVICIOS SOCIALES MATERIA DEPENDENCIA	67.651,00 €
		Importe total.....	67.651,00 €



El Acuerdo del Consejo de Gobierno dispone en su artículo Segundo que “Los créditos distribuidos en el presente acuerdo financiarán los siguientes gastos de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales “a) La contratación del personal para informar y orientar a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia. Asimismo establece otros gastos posibles (b a d) del mismo artículo, pero conforme a la petición del área y a la generación de crédito efectuada, es exclusiva para gastos de personal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que los nombramientos propuestos se financian con el importe subvencionado, no suponiendo coste alguno a este Excmo. Ayuntamiento. Consta a estos efectos informe del TAG del Área adscrito al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos de fecha 2 de Junio de 2026 (CSV 07EA0045DA2300H6P8H005S2B4) en el que identifica el desglose de costes conforme a los importes subvencionados, equivalente a 15,94 meses

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente vigente), en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina



FIRMANTE - FECHA



urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL
SUELDO BASE	1.199,52 €
TRIENIOS	43,54 €
DESTINO ANUAL	493,86 €
ESPECIFICO ANUAL	1.241,01 €
PAGA EXTRA	233,40 €
TOTAL	3.211,33 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.032,44 €
TOTAL COSTE	4.243,77 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, según la categoría profesional a nombrar.

Así pues, teniendo en cuenta el coste mensual indicado anteriormente, y conforme a lo indicado respecto del importe subvencionado el total a nombrar es de 15 meses y 28 días, y que conforme a la subvención concedida debe realizarse en el ejercicio 2026 que dadas las fechas existentes, deberán realizarse varios nombramientos hasta completar el total consignado, que asciende en total a RETRIBUCIONES 51.192,58 € SEGURIDAD SOCIAL 16.458,42 € TOTAL 67.651,00, en las siguientes aplicaciones:

Proyectos	Aplicación	Descripción	Importe
2026- 0000008	52 2310 12001	SUELDO BASE A2	19.120,43 €
	52 2310 12100	COMPLEMENTO DESTINO	7.873,42 €
	52 2310 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.780,81 €
	52 2310 12009	PAGA EXTRA	3.721,70 €
	52 2310 12006	TRIENIOS	696,22 €
	52 2310 16006	SEGURIDAD SOCIAL	16.458,42 €



		IMPORTE TOTAL	67.651,00 €
--	--	---------------	-------------

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta el número total de 15 MESES Y 28 DÍAS a jornada completa, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2026 y con la finalidad de Uso de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia. Conseguir que el número de solicitudes de reconocimiento o revisión del grado presentadas a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia alcance como mínimo el 25 % del total de solicitudes registradas por la Entidad Local y Elaboración de Propuestas de Programa Individual de Atención en relación con las propuestas de PIA del reconocimiento inicial de la situación de dependencia, pendientes de elaboración en el ámbito de los servicios sociales comunitarios a la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, la elaboración como mínimo del 90% respecto del total de sus propuestas pendientes de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente el crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Con fecha 29 de Junio de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0046774800X9G5J7S3U4P9, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y



52 2310 16006 respecto a la seguridad social (Proyecto 2026-0000008).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta el número total de 15 MESES Y 28 DÍAS a jornada completa, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho personal será nombrado en ejecución del Acuerdo de 6 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia en el ejercicio 2026 y con la finalidad de Uso de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia y el objetivo de conseguir que el número de solicitudes de reconocimiento o revisión del grado presentadas a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia alcance como mínimo el 25 % del total de solicitudes registradas por la Entidad Local y la elaboración de Propuestas de Programa Individual de Atención en relación con las propuestas de PIA del reconocimiento inicial de la situación de dependencia, pendientes de elaboración en el ámbito de los servicios sociales comunitarios a la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, la elaboración como mínimo del 90% respecto del total de sus propuestas pendientes.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024..

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 52 2310 16006 respecto a la seguridad social y con cargo al proyecto 2026-0000008

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez



aprobada, a las Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 202/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 58.804,05.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe del Responsable de la Oficina de Emergencias, Bomberos Y Protección Civil de fecha 23-06-2026 en sentido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/07/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026	
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



favorable, relativo a la ejecución del contrato de concesión de "Servicio de transporte público colectivo de la Ciudad de Utrera" expediente (SV94/2018) con CSV: 07EA00465CF200J7R8K4H6G1B0.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 29-06-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0046779700D9M3P4K2L7R8 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 202/2026 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2026-22010359)

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003459 /26	25-00012	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL 100% DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 AMBOS INCLUIDOS	58.804,05€
TOTAL				58.804,05€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 193/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 132.681,68.-€”.



APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 23-06-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0046659800E4H0T5T5S5B9 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 193/26 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 61 9201 22700(N.ºoperación contable: 2026-22005311)

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003749 /26	RE2027-01-01-0	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL CORRESPONDIENTE MES DE MAYO 2.026 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2026-22005311)	132.681,68€ €
TOTAL				132.681,68€



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. JOSÉ NOGALES CID COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS POR D. RAÚL MATÍAS HUERTAS BONILLA, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Vista certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ORDINARIA, celebrada el día 28/11/2025 (CSV: 07E9004169EB00C6E2J7K5H4V0), por el que se aprueba el *P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)* con número de expediente OP22-25, en el que se nombra como directora de obras a la Arquitecta Municipal, Dña. Cristina Gómez de Lara, y como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2026/02331, de fecha 08/04/2026, por el cual se procede a la avocación de competencias para la sustitución de la Arquitecta Municipal, Dña. Cristina Gómez de Lara como Directora de Obra del citado proyecto y se designa en dichas responsabilidades a la Arquitecta Municipal, Dña. Eva María Moreno Portillo. Asimismo, se sustituye



como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de las referidas obras a la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo y se nombra como tal al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Nogales Cid. (CSV: 07EA0044786A00V6R3K7S0G6P8)

Visto Decreto nº 2026/03975, de 18 de junio de 2026, por el que se acordó el nombramiento de D. Raúl Matías Huertas Bonilla como Arquitecto Técnico, funcionario interino del puesto vacante Nº 225.1, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con efectos desde el 22 de junio de 2026. (CSV: 07EA0046513600A3V6J5TOG1N7).

A la vista de lo anterior, y con el fin de conseguir una mayor eficacia en la ejecución del contrato de las Obras *P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)*, se hace necesario nombrar un nuevo Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía número 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, en relación a la aprobación de los proyectos de obras y, por tanto, para el nombramiento de la Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y Responsables de los correspondientes contratos.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Sustituir a D. José Nogales Cid como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la de la obra *P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)*, con número de expediente OP22-25 y designar en dichas responsabilidades al Arquitecto Técnico Municipal, D. Raúl Matías Huertas Bonilla.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Contratación Administrativa y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente cambio de dirección facultativa a la empresa adjudicataria, UTREMULTIGESTIÓN, S.L, con CIF B91792473.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000002, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LSI, CONCEDIDA AL AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F. G-41662156.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 11 de mayo de 2026, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A



AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI, con CIF G41662156, por importe de 1.525,83€, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyos importe ascienden a una cantidad de 1.525,83€, siendo el importe concedido como subvención. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 factura pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.525,83€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000002:
ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A.



VUELA CON ALE

- Número de expediente: 210225000002
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
 - C.I.F.: G41662156
 - Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2026
 - Importe concedido: 1.525,83€
 - Importe-presupuesto aceptado: 1.525,83€
 - Importe justificado: 1.525,83€

PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 210225000002
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2026
- Importe concedido: 1.525,83€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.525,83€
- Importe justificado: 1.525,83€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** Maria Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Vice-intervención de fecha 21 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 210225000002
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2026
- Importe concedido: 1.525,83€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.525,83€
- Importe justificado: 1.525,83€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000003, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LSI, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F. G-41966953.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 11 de mayo de 2026, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953, por importe de 1.835,76€, para la finalidad "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III", se procede a la emisión del presente informe.* Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.835,76€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.835,76€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000003:

ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS

- Número de expediente concesión: 210225000003
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
 - C.I.F.: G41966953
 - Denominación proyecto: "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/04/2026
 - Importe concedido: 1.835,76€
 - Importe-presupuesto aceptado: 1.835,76€
 - Importe justificado: 1.835,76€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.835,76€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.835,76€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
- C.I.F.: G41966953
- Denominación proyecto: "AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III"



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/04/2026
- Importe concedido: 1.835,76€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.835,76€
- Importe justificado: 1.835,76€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.835,76€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.835,76€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes.”

Visto Informe de Fiscalización de la Vice-interventención de fecha 26 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2102250000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
- C.I.F.: G41966953
- Denominación proyecto: “AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/04/2026
- Importe concedido: 1.835,76€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.835,76€
- Importe justificado: 1.835,76€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.835,76€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.835,76€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y



Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPTE. N.º 2025/210225000005, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LSI, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES (I.E.S. PONCE DE LEÓN), CON C.I.F. G-91913475.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.



Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de mayo de 2026, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON) ANTECEDENTE** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON), con CIF G91913475, por importe de 1.645,03€, para la finalidad "EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.645,03€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON); **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.645,03€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	DOCUMENTO: 20264627629 Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28
---	---	--



al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000005:

AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON)

- Número de expediente concesión: 210225000005
 - Beneficiario: AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON)
 - C.I.F.: G91913475
 - Denominación proyecto: "EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/04/2026
 - Importe concedido: 1.645,03€
 - Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03€
 - Importe justificado: 1.645,03€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,03€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,03€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000005
 - Beneficiario: AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON)
 - C.I.F.: G91913475
 - Denominación proyecto: "EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/04/2026
 - Importe concedido: 1.645,03€
 - Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03€
 - Importe justificado: 1.645,03€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,03€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,03€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Vice-intervención de fecha 22 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin



salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000005
- Beneficiario: AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEON)
- C.I.F.: G91913475
- Denominación proyecto: "EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14/04/2026
- Importe concedido: 1.645,03€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,03€
- Importe justificado: 1.645,03€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,03€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,03€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/211025000028, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS4, CONCEDIDA A DON OSCAR MOLINO GARCÍA". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS4 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por MOLINO GARCIA OSCAR, con D.N.I.. ***6503**, Línea Estratégica LE6 Deporte Línea de Subvenciónb LS4 “Subvenciones para deportistas de máximo nivel Regional, Nacional e Internacional”, para la participación en competiciones de Triatlón, Duatlón y Acuatlón, con número de expediente electrónico 2025/211025000028.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 30 de junio de 2026, con CSV: 07EA0046880900V7J5B9R1X0L4, que literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a MOLINO GARCIA OSCAR, con D.N.I.. ***6503**, con número de expediente electrónico 2025/211025000028, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente*

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la*



Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 02 de diciembre de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/49909, con fecha 23 de diciembre de 2025 Registro Electrónico General nº 2025/52700 y 19 de junio de 2026 Registro Electrónico General nº 2026/28001 presenta nuevas solicitudes, por último el 29 de junio de 2026 Registro Electrónico General nº 2026/28950 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211025000002, se concedió subvención a MOLINO GARCIA OSCAR, con D.N.I. ***6503**, por importe de 750,00 € para la actuación "CONVOCATORIA DE CONCESION EN REGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 02 de diciembre de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la



actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

MOLINO GARCIA OSCAR

- Número de Expediente: 2025/211025000028
- Beneficiaria: MOLINO GARCIA OSCAR
- D.N.I. ***6503**
- Denominación proyecto: CONVOCATORIA DE CONCESION EN REGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de diciembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 750,00 €.
- Importe anticipado: 750,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.749,99 €.
- Importe justificado: 1.754,18 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.754,18 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.749,99 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000028.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000028
- Beneficiaria: MOLINO GARCIA OSCAR
- D.N.I. ***6503**
- Denominación proyecto: CONVOCATORIA DE CONCESION EN REGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de diciembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 750,00 €.
- Importe anticipado: 750,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.749,99 €.
- Importe justificado: 1.754,18 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.754,18 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.749,99 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211025000028.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 01 de julio de 2026, con CSV: 07EA0046893100N9W8N9R1O0R2, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención LE6-LS4 "Subvenciones para deportistas de máximo nivel Regional, Nacional e Internacional", concedida a Oscar Molino García, con DNI ***6503** por importe de 750,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.754,18 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211025000028
- Beneficiaria: MOLINO GARCIA OSCAR
- D.N.I. ***6503**
- Denominación proyecto: CONVOCATORIA DE CONCESION EN REGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS (PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE TRIATLÓN, DUATLÓN Y ACUATLÓN)
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de diciembre de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 750,00 €.
- Importe anticipado: 750,00 €.
- Presupuesto aceptado: 1.749,99 €.
- Importe justificado: 1.754,18 €.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000058, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, de refuerzo hasta 31 de Diciembre de 2026 con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe emitido por el funcionario titular del puesto de Dirección Técnica de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos que de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0046855100V2H8K4I7P6N9 , de fecha 30



de Junio de 2026 que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos.”

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La justificación de la contratación recae en la elevada carga de trabajo del Área de Obras e Infraestructuras. Se ha tramitado otro expediente para la cobertura de una interinidad de la misma categoría, cuyo titular ha ingresado con fecha 22 de Junio de 2026. Dicha vacante procede desde Enero, por lo que la acumulación de trabajo existente, sólo por este hecho justifica un refuerzo puntual y temporal.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que se va a proceder al uso de economías de vacantes existentes y que es algo puntual y temporal, sino un refuerzo para que entre este nombramiento y la interinidad por vacante puedan aliviar la carga existente.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como el artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regulan al personal funcionario interino, señalando en su punto 1. Es personal funcionario interino el que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es



seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de esta ley, y nombrado como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: ...d) de la norma andaluza "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses"

Este supuesto que se está informando, es el indicado para supuestos de refuerzos en las tareas propias de la Unidad mediante una interinidad no de plantilla.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Por lo tanto entre ellos está obras e infraestructuras.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A TECNICO/A (A2) como funcionario interino conforme a los costes previstos tras la aplicación del Real Decreto Ley 14/2025 y publicados en la web de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos (aunque no implementados en su totalidad, hasta la dotación presupuestaria suficiente) en aplicación del artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL	PERIODO (5,61)
SUELDO BASE	1.199,52 €	6.729,31 €



COMPLEMENTO DESTINO (nivel 18)	493,86 €	2.770,55 €
TRIENIOS	43,54 €	244,26 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.241,01 €	6.962,07 €
PAGA EXTRA	233,40 €	1.309,37 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.211,33 €	18.015,56 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.032,44 €	5.791,99 €
TOTAL		23.807,55 €

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento a partir del día 13 de Julio de 2026 (5,61 meses) y hasta 31 de Diciembre de 2026, asciende a la cantidad total de **23.807,55** euros, correspondiendo 18.015,56 euros a las retribuciones, y 5.791,99 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado, consta el puesto 225.1 que ha estado vacante desde 11 de Enero de 2026 (fecha del cambio del puesto de la anterior titular) hasta 21 de Junio de 2026 (día anterior al ingreso del nuevo funcionario interino). El ahorro generado para ese período ha sido de 19.052,52 € y de 6.071,29 €, importe suficiente para la financiación de la nueva interinidad de refuerzo.

QUINTA. SELECCIÓN.

Por Decreto n.º 2026/03638, de fecha 8 de junio de 2026, se constituye Bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, en atención al acta del tribunal calificador de 5 de junio de 2026.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el



artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.”

Con fecha 1 de Julio de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA00468C2100R1R9O0V8N6I0 , el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras como refuerzo del mismo hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada por Resolución n.º 2026/03638, de fecha 8 de junio de 2026, por la que se constituye Bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, en atención al acta del tribunal calificador de 5 de junio de 2026.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEON MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.4 "OPERARIO CEMENTERIO". CONTINUIDAD. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos incoó expediente n.º 032926000039, para la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de Abril de 2026 se acordó 07EA00468DFD00U2G3K0R3F7G6 *"PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un PEON mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical hasta el día 30 de junio de 2026, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

SEGUNDO: Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón

Página 49 de 85



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022, prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente."

Mediante Decreto de 14 de Abril de 2026 número 2026/2421 se procede a realizar la contratación aprobada.

Por Decreto 2026/3736 de 10 de Junio de 2026, se reconoce el derecho ejercido por el empleado a sustituir de continuar en el uso de las horas sindicales hasta 30 de Junio de 2026, por lo que subsiste la causa de interinidad.

Consta informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 1 de Julio de 2026 con CSV 07EA00468B8D00X8V3W9Q6T7Y8 que literalmente dice "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos."

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.



Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de mantener la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a la vista de la necesidad manifestada por la Oficina de Cementerio con fecha 9 de marzo de 2026 y reiterada de 11 de Junio de 2026.

En este caso se pretende proceder a la contratación en interinidad de un PEON, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical (que inicialmente fue hasta 30 de Junio de 2026 y ahora lo es hasta 30 de Septiembre de 2026), acordada por Decreto 2026/3736 de 10 de Junio de 2026, lo que supone que el ejercicio de su derecho, merma la situación de la plantilla del Cementerio Municipal, considerando que la misma actualmente solo cuenta con tres operarios y que dicho puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación, encuadrado en un sector prioritario de la misma.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que la contratación propuesta es imprescindible para prestar un servicio mínimo obligatorio, motivada por la ausencia de un empleado el cual está ejerciendo un derecho fundamental como es la libertad sindical.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 1º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución...". En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir



necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, **cementerio**, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario: 2.008,96 desglosado en 924,77 euros de remuneraciones básicas y 1.084,19 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 748,74 euros.

TOTAL: 2.757,70 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento, para el puesto de trabajo n.º 605.4 “Operario Cementerio”.

Así pues, el coste de la contratación por un período aproximado de 3 meses, ascendería a la cantidad total de 8.273,1 euros, correspondiendo euros a las retribuciones y 2.246,22 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

En este sentido, en el Anexo de Personal laboral temporal del presupuesto 2026 prorrogado de 2025, existe consignación en la aplicación 41.1640.13100, como consecuencia de la modificación presupuestaria 018-2026-TC-008 aprobada por Decreto 2026/4188 de 30 de Junio. Respecto a la financiación del coste de Seguridad Social (1.871,85 euros), en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2026 prorrogado de 2025 se ha consignado créditos como “Otra seguridad social” por importe de 545.0000 euros e incorporado a la misma aplicación de destino 23.9200.16000, lo cual se deberá mantener presupuestado en el ejercicio 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.



Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022, prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un PEÓN mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

Con fecha 1 de Julio de 2026 y CSV: 07EA00468E5C00Z7O8Z1O1J1Q8 , se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Continuar con la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un PEÓN mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 605.4 "Operario Cementerio", al no haber cesado los motivos de la sustitución y mientras que la persona titular del mismo D. Juan Carlos Del Hoyo Fernández, se encuentre en situación de acumulación de su crédito sindical todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

SEGUNDO: Respecto a la selección de la persona a contratar,



por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022, prorrogada por Decreto 2025/05355, de fecha 31 de julio de 2025.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA



CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000060, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de ADMINISTRATIVO/A , Grupo C Subgrupo C1, de refuerzo hasta 31 de Diciembre de 2026 con destino a la Oficina de Contratación Administrativa.

Consta Informe emitido por el funcionario titular del puesto de Dirección Técnica de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos que de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0046901400K0W6B8P9F5O6 , de fecha 1 de Julio de 2026 que literalmente dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos.”

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad y como refuerzo un puesto de Administrativo en la Oficina de Contratación según providencia de la Delegada de Recursos Humanos de 1 de Julio de 2026.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del



nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que es un refuerzo puntual con fecha fin 31 de Diciembre de 2026, que habrá que valorar en el Presupuesto 2027 si es posible o no la creación de la plaza y si sería necesaria, asimismo hay que tener en cuenta que el presupuesto 2026 elaborado por el Servicio de Recursos Humanos contempla la creación de una plaza de Técnico Medio en dicha Oficina y la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo. La plaza de Auxiliar está vacante al día de hoy y no se va a proceder a su cobertura.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como el artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regulan al personal funcionario interino, señalando en su punto 1. Es personal funcionario interino el que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de esta ley, y nombrado como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: ...d) de la norma andaluza "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses"

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como funcionario interino, es el siguiente (importes mensualizados):

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	900,63 €
COMPLEMENTO DESTINO	409,60 €
TRIENIOS	32,96 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	910,83 €
PAGA EXTRA	202,74 €
TOTAL RETRIBUCIONES	2.456,76 €
SEGURIDAD SOCIAL	789,85 €



	TOTAL	3.246,61 €
--	--------------	------------

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario con los incrementos establecidos en el Real Decreto Ley 14/2026 aunque el incremento del 1,5% del ejercicio 2026 aún no está implementado hasta la aprobación del Presupuesto 2026.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, el coste hasta final de año (máximo 6 meses) sería de 14.740,56 euros de retribuciones y 4.739,10 euros de seguridad social, es decir 19.479,66

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado existe una plaza de Auxiliar Administrativo I (502.19) del (programa 9312 contratación administrativa) vacante desde 31 de Mayo de 2026, generando por tanto una economía, la vacante que no se va a cubrir de 15.578,83 euros de salario y de 4762,73 euros de seguridad social, suficiente para la financiación del nuevo nombramiento.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, como refuerzo de la Oficina de Contratación hasta 31 de Diciembre de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.”

Con fecha 1 de Julio de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0046911600J1B7A6L8I9T6 , el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22 9312 (12003, 12100,



12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, como refuerzo de la Oficina de Contratación hasta 31 de Diciembre de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada en función del Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22 9312 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficina de Contratación y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026	
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO COMO REFUERZO DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000059, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de ARQUITECTO/A , Grupo A, Subgrupo A1, de refuerzo hasta 31 de Diciembre de 2026 con destino al Departamento Técnico de Urbanismo

Consta Informe emitido por el funcionario titular del puesto de Dirección Técnica de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos que de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0046888300B3J1K3J6T2O2, de fecha 1 de Julio de 2026 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos."

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro



cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente un refuerzo para el Departamento Técnico de Urbanismo tras las ausencias de personal por renunciaciones acumuladas, como manifiesta la providencia de la Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de Junio de 2026..

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que es un gasto puntual motivado por una acumulación de retrasos y la existencia de crédito presupuestario de plazas al completo cuando los procesos selectivos aún no se han desarrollado.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, tanto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como el artículo 14 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regulan al personal funcionario interino, señalando en su punto 1. Es personal funcionario interino el que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de esta ley, y nombrado como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: ...d) de la norma andaluza “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses”

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ARQUITECTO/A (A1) como funcionario interino, es el siguiente (importes mensualizados):

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
----------	---------------



SUELDO BASE	1.387,24 €
COMPLEMENTO DESTINO	592,11 €
TRIENIOS	53,39 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.462,25 €
PAGA EXTRA	246,85 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.741,84 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.203,00 €
TOTAL	4.944,84 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario con los incrementos establecidos en el Real Decreto Ley 14/2026 aunque el incremento del 1,5% del ejercicio 2026 aún no está implementado hasta la aprobación del Presupuesto 2026.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento a partir del día 15 de Julio de 2026 , asciende a la cantidad total de 27.196,65 euros, correspondiendo 20.580,14 euros a las retribuciones, y 6.616,51 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025 prorrogado, está dotada una plaza de (puesto 102.5) Arquitecto Técnico Vacante que no está cubierta dado que en el proyecto de Presupuesto 2026 se modifica por Inspector/a Urbanístico, pero que está dotada al 100%. La economía hasta Junio es de 19.774,69 euros y de 6343,68 euros de Seguridad Social. A esta economía, se une la generada por el puesto 102.5 desde 24 de Mayo de 2026 a 30 de Junio de 2026 valorada en 5.103,94 € de retribuciones y 1.626,62 € de seguridad social. Siendo la suma de ambas economías suficientes para afrontar el gasto planteado.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto 2026/04009 de 22 de Junio se ha aprobado constituir la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo realizado para la cobertura de 4 plazas de Arquitectura, en atención al acta del tribunal calificador de fecha 8 de enero de 2026 .

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en



los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Con fecha 1 de Julio de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA004690BD00T2L4I8M2I1L6, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A, Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo como refuerzo del mismo hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada por Decreto 2026/04009 de 22 de Junio resultante del proceso selectivo realizado para la cobertura de 4 plazas de Arquitectura, en atención al acta del tribunal calificador de fecha 8 de enero de 2026

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficina de Servicios Generales de Urbanismo y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN**



FIRMANTE - FECHA



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 18. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Cuenta justificativa expediente n.º 2025/210525000006, de subvención concurrencia competitiva, LE5-LS2, concedida al AMPA Las Veredillas, con C.I.F. G41486093". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000006, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2, CONCEDIDA AL AMPA LAS VEREDILLAS, CON C.I.F. G41486093". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS2. AMPA LAS VEREDILLAS DEL CEIP TIerno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/07/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026	
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



GALVÁN EXPEDIENTE N° 2025/210625000006

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210625000006, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA Las Veredillas del CEIP Tierno Galván, con G41486093 y domicilio en C/ San Lucas, s/n, de subvención por importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad 1.624,43 € (mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres euros) para proyecto denominado "STEAM - AULA FUTURO".

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 23 de junio de 2026 con CSV 07EA004667D700D9B2P6K0Y3U1 que dice literalmente:

*"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA LAS VEREDILLAS**, con CIF G41486093 y domicilio en C/ San Lucas s/n, en la cual pide una subvención por importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad **1.624,43 € (mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres euros)** para el desarrollo del proyecto STEAM - AULA FUTURO*

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **1.624,43 € (mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210625000006

Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS

CIF: G41486093

Denominación del Proyecto: STEAM - AULA FUTURO

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 28/05/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 1.624,43 €

Importe subvención concedida: 1.624,43 €

Importe justificado: 1.624,43 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 210625000006

Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS

CIF: G41486093

Denominación del Proyecto: STEAM - AULA FUTURO

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 28/05/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 1.624,43 €

Importe subvención concedida: 1.624,43 €

Importe justificado: 1.624,43 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-**
Fdo.: **Vanesa García Ocaña.-**

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 26 de junio de 2026 con CSV 07EA0046715900D9R7U8Y3B1B2 que concluye: “se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Steam - Aula del Futuro”, concedida a la A.P.A. Tierno Galván, con CIF G41486093, por importe de 1.624,43 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.624,43 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa”.

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Las Veredillas del CEIP Tierno Galván, con CIF G41486093 por importe de 1.624,43 € (mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres euros) para un Proyecto denominado “STEAM - AULA FUTURO”, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS2.

Número de Expediente : 210625000006

Beneficiario: AMPA LAS VEREDILLAS

CIF: G41486093

Denominación del Proyecto: STEAM - AULA FUTURO



Fecha de presentación de cuenta justificativa: 28/05/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 1.624,43 €

Importe subvención concedida: 1.624,43 €

Importe justificado: 1.624,43 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Séptima Tenencia de Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Cuenta justificativa expediente n.º 2025/210525000015, de subvención concurrencia competitiva, LE5-LS1, concedida al AMPA Las Torres, con C.I.F. G91913475”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000015, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES, CON C.I.F. G91913475”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS1. AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEÓN EXPEDIENTE N° 2025/210525000015

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210525000015, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con G91913475 y domicilio en C/ constelación Pavo Real s/n, de subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad **3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)** para proyecto denominado “SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN”.

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 25 de mayo de 2026 con CSV 07EA0046700D00E2R8I5Y2J0F0 que dice literalmente:

*“Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA LAS TORRES**, con CIF G91913475 y domicilio en C/ Constelación Pavo Real, s/n, en la cual pide una subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad **3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)** para el desarrollo del proyecto SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN*

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210525000015



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 3.634,36 €

Importe subvención concedida: 3.634,36 €

Importe justificado: 3.634,36 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 210525000015

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 3.634,36 €

Importe subvención concedida: 3.634,36 €

Importe justificado: 3.634,36 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-**
Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 26 de junio de 2026 con CSV 07EA004672C100O4M6R5Z8V5U7 que concluye: "se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Sembrando Vida, Cultivando la Imaginación y la Información", concedida a la AMPA Las Torres (IES Ponce de León), con CIF G91913475, por importe de 3.634,36 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.634,36 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa", indicando la siguiente salvedad: "La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006,



la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse”.

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con CIF G91913475 por importe de 3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros) para un Proyecto denominado “SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN”, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS1.

Número de Expediente : 210525000015

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: SEMBRANDO VIDA, CULTIVANDO LA IMAGINACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 3.634,36 €

Importe subvención concedida: 3.634,36 €

Importe justificado: 3.634,36 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tercera Tenencia de Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 205/2026, por importe total de 322.177,27.- euros”. Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 205/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de julio de 2026 con CSV: 07EA0046905800P6JOT8W7Z0K3.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º205/26 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/07/2026	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026	
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 45 1621 22716 Recogida Residuos y 45 1630 22715 Limpieza Viaria.

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003875/26	26SM1370/1000	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE,S.A. UNIPERSONAL	SERVICIO RECOGIDA BASURA Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO MES JUNIO (35,86%)	115.532,77€
			SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES JUNIO (64,14%)	206.644,50€
TOTAL				322.177,27€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Séptima Tenencia de Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Cuenta justificativa expediente n.º 2025/210625000012, de subvención concurrencia competitiva, LE5-LS2, concedida al AMPA Las Torres, con C.I.F. G91913475”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210625000012, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2,



CONCEDIDA AL AMPA LAS TORRES, CON C.I.F. G91913475".
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS2. AMPA LAS TORRES – IES PONCE DE LEÓN EXPEDIENTE Nº 2025/210625000012

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210625000012, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con G91913475 y domicilio en C/ constelación Pavo Real s/n, de subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad 2.183,66 € (dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y seis euros) para proyecto denominado "AVANZAMOS JUNTOS".

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 25 de junio de 2026 con CSV 07EA0046700300O5Z6K2Z9F4D8 que dice literalmente:

*"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA LAS TORRES**, con CIF G91913475 y domicilio en C/ Constelación Pavo Real, s/n, en la cual pide una subvención por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), reformulada en tiempo y forma a la cantidad **2.183,66 € (dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y seis euros)** para el desarrollo del proyecto AVANZAMOS JUNTOS*

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la



subvención por importe de **2.183,66 € (dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y seis euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210625000012

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: AVANZAMOS JUNTOS

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.183,66 €

Importe subvención concedida: 2.183,66 €

Importe justificado: 2.183,66 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 210625000012

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: AVANZAMOS JUNTOS

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.183,66 €

Importe subvención concedida: 2.183,66 €

Importe justificado: 2.183,66 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Vanesa García Ocaña.-**

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 26 de junio de 2026 con CSV 07EA0046732D00S6H5U2IIRIN2 que concluye: "se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Avanzamos Juntos", concedida a la AMPA Las Torres (IES Ponce de León), con CIF G91913475, por importe de 2.183,66 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.183,66 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa", indicando la siguiente salvedad: "La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la



normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse”.

Por medio del presente vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con CIF G91913475 por importe de 2.183,66 € (dos mil ciento ochenta y tres con sesenta y seis euros) para un Proyecto denominado “AVANZAMOS JUNTOS”, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS2.

Número de Expediente : 210625000012

Beneficiario: AMPA LAS TORRES

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: AVANZAMOS JUNTOS

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 22/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.183,66 €

Importe subvención concedida: 2.183,66 €

Importe justificado: 2.183,66 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Séptima Tenencia de Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Cuenta justificativa expediente n.º 2025/073925000009, de subvención nominativa, LE7-LS2, concedida a la Asociación Hogar



del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas, con C.I.F. G91593103". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/073925000009, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE7-LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON C.I.F. G91593103". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE7 ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS EXPEDIENTE N.º 2025/073925000009

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/073925000009, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS**, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela, 1 de Guadalema de los Quinteros, Utrera, de subvención por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)** para el proyecto denominado **"VIAJE CULTURAL"**.

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 25 de junio de 2026 con CSV 07EA00466D5100S3G5H8I9X3T9 que dice literalmente:

*"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS**, con CIF G91593103 y domicilio en*



C/ Castañuela, 1 41719 Guadalema de los Quinteros Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)** para el desarrollo del proyecto **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. MEJORA DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES SOCIALES**

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2025 073925000009

Beneficiario: ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. MEJORA DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES SOCIALES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.151,29 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 2025 073925000009

Beneficiario: ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. MEJORA DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES SOCIALES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.151,29 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de



Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 25 de junio de 2026 con CSV 07EA0046717E00P7E3B6H3F8R3 que concluye: *"se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Viaje Cultural", concedida a la Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de las Veredas, con CIF G91593103, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.151,29 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa a la Entidad Asociación Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas, con CIF G91593103, por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para un Proyecto denominado "VIAJE CULTURAL", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención nominativa 2025 LINEA: LE7.

Número de Expediente : 2025 073925000009

Beneficiario: ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91593103

Denominación del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO. MEJORA DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES SOCIALES

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.151,29 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.6.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Dar cuenta de las Sentencias relativas a los meses de mayo y junio de 2026 recibidas en el Gabinete Jurídico".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 18.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RELATIVAS A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026 RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO".

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 02/07/2026 de la Letrada Municipal del Ayuntamiento de Utrera Doña Beatriz Álvarez Velasco con CSV 07EA004692BB00W3W3Z3W1X60I que dice expresamente:

"INFORME-PROPUESTA DE LA LETRADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2026. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes Sentencias recibidas en el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Utrera durante los meses de mayo y junio de 2026: 1.-Sentencia N.º 116/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 4, en el Procedimiento Abreviado 12/2026,



por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. FAUSTINO VIGUERAS TORRES, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, colegiado nº 8.424, en nombre y representación de la entidad UTE UMG HABITAT-UTRERA con C.I.F. U-90401829, contra la inactividad de la reclamación deducida ante el citado organismo de fecha 19 de junio de 2024 en reclamación de intereses de demora por importe de cuatro mil doscientos cinco con veintidós euros (4.205,22€) de principal, más doscientos cuarenta euros (240€) en concepto de indemnización por costes de cobro, en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo **estimar y estimo** el recurso contencioso administrativo interpuesto por U.T.E UMG HABITAT -UTRERA contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimar que la misma no es ajustada a Derecho, y en consecuencia estimo la reclamación efectuada por U.T.E UMG HABITAT -UTRERA, condenando al Ayuntamiento de Utrera a abonar a la recurrente: · La suma de 4.205,22.- euros en concepto de intereses de demora mas los intereses legales de esta cantidad desde la interposición del recurso · La suma de 240 euros en concepto de costes de cobro. Con imposición de costas a la parte demandada, hasta el límite fijado anteriormente." **2.-Sentencia N.º 117/2026 de fecha 22 de mayo de 2026**, dictada por el Tribunal de Instancia de Sevilla, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza N.º 4, en el Procedimiento Abreviado 15/2026, por Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. FAUSTINO VIGUERAS TORRES, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, colegiado nº 8.424, en nombre y representación de la entidad UTE UMG HABITAT-UTRERA con C.I.F. U-90401829, contra la inactividad de la reclamación deducida ante el citado organismo de fecha 16 de abril de 2025 en reclamación de intereses de demora por importe de novecientos veinticinco con treinta y ocho euros (925,38€) de principal, más ochenta euros (80€) en concepto de indemnización por costes de cobro, en el cual se dicta Fallo que dice: "Que debo **estimar y estimo** el recurso contencioso administrativo interpuesto por U.T.E UMG HABITAT -UTRERA contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimar que la misma no es ajustada a Derecho, y en consecuencia estimo la reclamación efectuada por U.T.E UMG HABITAT -UTRERA, condenando al Ayuntamiento de Utrera a abonar a la recurrente: · La suma de 925,38.- euros en concepto de intereses de demora mas los intereses legales de esta cantidad desde la interposición del recurso · La suma de 80 euros en concepto de costes de cobro. Con imposición de costas a la parte demandada, hasta el límite fijado anteriormente. " **3.-Sentencia n.º 119/2026 de fecha 22 de mayo de 2026**, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza n.º 3, en el Procedimiento Abreviado 361/2025, por demanda interpuesta por D. LUIS DE LA LASTRA MARCOS, Procurador de los Tribunales y de la Compañía EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con C.I.F A79022299 frente a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	DOCUMENTO: 20264627629 Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28
---	---	--



la inactividad y falta de resolución expresa, producidas al no liquidar ni pagar los intereses de demora generados como consecuencia del retraso en el pago de los servicios prestados, ni resolver la reclamación que fue presentada, reclamando la condena al pago de cinco mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (5.795,44€) en concepto de intereses de demora; así como los intereses legales sobre los intereses vencidos al tiempo de interpelación judicial; indemnización de ciento sesenta euros (160€) por costes de cobro; y el pago de costas, en el cual se dicta fallo que dice: “Que debo **ESTIMAR Y ESTIMO** el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A, contra la resolución reseñada en el antecedente primero, dejándola sin valor ni efecto, condenado al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA al pago a la mercantil demandante de la cantidad de 5.689,77 euros, por intereses de demora reclamados, más los costes de cobro por importe de 160,00 euros. Sin costas. “ **4.- Sentencia N.º 118/2026 de fecha 03 de junio de 2026**, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 11, en el Procedimiento Abreviado 27/2025, por demanda interpuesta por D. JULIO BAÑOS BARRERA, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre de D. ENRIQUE CASTILLA GAVILÁN, con DNI ***8794**, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en fecha 27/11/2024 contra el Decreto 2024/07022, de fecha 30 de octubre de 2024, dictado por la 3ª Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera, en el cual se dicta el fallo que dice: “Que debo **ESTIMAR Y ESTIMO** el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. ENRIQUE CASTILLA GAVILÁN, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en fecha 27/11/2024 contra el Decreto 2024/07022, de fecha 30 de octubre de 2024, dictado por la 3ª Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, y en su lugar **DEBO DECLARAR Y DECLARO** el derecho del actor a seguir desempeñando y continuar en el puesto que ha venido ocupando, con las consecuencias económicas inherentes, abonándose al dicente, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir desde el cese hasta que sea repuesto en su plaza, importes que serán fijados en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer especial imposición de costas. “ **5.- Sentencia N.º 110/2026 de fecha 24 de junio de 2026**, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 1, en el Procedimiento Abreviado 172/2024, por demanda interpuesta por Dª. MARTA YBORRA BORES, Procuradora de los Tribunales y de IBERMUTUA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 274, con CIF G81939217 de responsabilidad patrimonial contra resolución desestimatoria por silencio administrativo en el expediente 2023/029623000037 (accidente de trabajo “in itinere” sufrido por D.



JESÚS GARRIDO ACEVEDO, con DNI n.º ***4646**, el 11 de noviembre de 2021 en la calle Camino del Espiritista de Utrera) tramitado ante este Ayuntamiento por importe de diez mil setecientos ochenta euros con veintitrés céntimos (10.780,23€), en el cual se dicta el fallo que dice: "Que debo **estimar y estimo** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Ibermutua Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274 contra la resolución citada en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia, que se anula por no estimarla ajustada a derecho, condenando al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a abonar a la actora la suma de 10.780,23 euros, más intereses legales, y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia." Incorporar el presente acuerdo al expediente electrónico 2026/100026000003. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA LETRADA MUNICIPAL. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.**"

Se **PROPONE**:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencias previamente referenciadas relativas a los meses de mayo y junio de 2026 recibidas en el Gabinete Jurídico.

SEGUNDO.- Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: TOMAR CONOCIMIENTO** de la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Séptima Tenencia de Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 18.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Cuenta justificativa expediente n.º 2025/210525000013, de subvención concurrencia competitiva, LE5-LS1, concedida a la Entidad AMPA Salesianas, con C.I.F. G41467622". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Página 81 de 85



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 03/07/2026
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55

DOCUMENTO: 20264627629
Fecha: 03/07/2026
Hora: 10:28



Página 81 de 85

CSV: 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6

PUNTO 18.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000013, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SALESIANAS, CON C.I.F. G41467622". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS1. AMPA SALESIANAS COLEGIO DIVINO SALVADOR N° 2025/210525000013

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210525000013, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA Salesianas del CEIP Divino Salvador, con CIF G41467622 y domicilio en Menéndez Pelayo 16, de subvención por importe de 2.546,70 € (dos mil quinientos cuarenta y seis con setenta euros), para Proyecto denominado FIESTAS DE NUESTRAS CULTURAS Y EL PLACER DE LA LECTURA.

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 23 de junio de 2026 con CSV 07EA004662F200C4Y1Y5O3L1W8 que dice literalmente:

"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SALESIANAS, con CIF G41467622 y domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 16 en la cual pide una subvención por importe de 2.546,70 € (dos mil quinientos cuarenta y seis con setenta euros) para el desarrollo del proyecto FIESTAS DE NUESTRAS CULTURAS Y EL PLACER DE LA LECTURA.

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.



2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **2.546,70 € (dos mil quinientos cuarenta y seis con setenta euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210525000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: Fiestas de Nuestras Culturas y el Placer de la Lectura.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 05/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.546,70 €

Importe subvención concedida: 2.546,70 €

Importe justificado: 2.587,04 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 210525000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: Fiestas de Nuestras Culturas y el Placer de la Lectura.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 05/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.546,70 €

Importe subvención concedida: 2.546,70 €

Importe justificado: 2.587,04 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-**
Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 25 de junio de 2026 con CSV 07EA00466F690000J4M8D4C0P6 que concluye: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención



"Fiestas de Nuestra Cultura y el Placer de la Lectura", concedida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Salesianas Colegio Divino Salvador, con CIF G41467622, por importe de 2.546,70 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.587,04 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local :**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Salesianas del Colegio Divino Salvador, con CIF G41467622 por importe de 2.546,70 € (dos mil quinientos cuarenta y seis con setenta euros) para un Proyecto denominado "FIESTAS DE NUESTRAS CULTURAS Y EL PLACER DE LA LECTURA", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS1.

Número de Expediente : 210525000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: Fiestas de Nuestras Culturas y el Placer de la Lectura.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 05/06/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 2.546,70 €

Importe subvención concedida: 2.546,70 €

Importe justificado: 2.587,04 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00469CAD00Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264627629
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/07/2026 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/07/2026 10:28:55	Fecha: 03/07/2026 Hora: 10:28

